

70

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2019-00526
DEMANDANTE: MARÍA CAMPOS NIETO PACHÓN
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

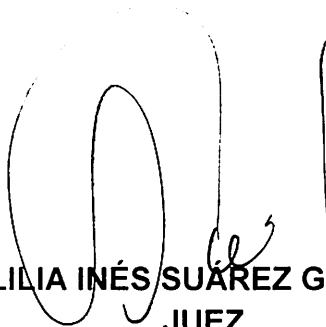
Adjuntar a las presentes diligencias las documentales allegadas por la apoderada de la actora, para que surta los efectos legales respectivos.

Obtenida la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la parte demandante deberá llegar a la Agencia Nacional de Tierras: i) copia simple completa, clara y legible de la escritura Número 9 del 02-01-1920 de la Notaría de Ubaté, de quien no se cita si hubo o no juicio de sucesión, ii) Informe si tiene conocimiento de que se haya iniciado o no sucesión notarial o judicial de los señores Marcelino Cárdenas Parra, Campos Pachón y Concepción Pachón y ii) la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Los anteriores documentales son vitales para que la agencia nacional de tierras profiera su concepto, sin éste es imposible proferir decisión de fondo.

Se requiere a la apoderada para que allegue copia de la comunicación enviada a la agencia Nacional de tierras con las documentales arriba indicadas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.